



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2015-CMP

Paracas, 15 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, con Oficio N° 02/2015/D.D.SMCDV de fecha 03 de junio de 2015, la Comisión del Santísimo Madero "Cruz del Viajero" – Santa Cruz, presidido por el Sr. Javier Espinoza H., solicitan que la Municipalidad Distrital de Paracas subvencione los gastos de la cena de confraternidad por la Fiesta Patronal del "Santísimo Madero Cruz de Viajero", el mismo que se realizará el día 29 de junio del año 2015, adjunta presupuesto, donde participan los fieles moradores del A.H. Santa Cruz y sectores aledaños;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, por Informe N° 115-2015-MDP/GDH, de fecha 16 de abril de 2015, informa que su despacho realizó la programación de subvención de las fiestas patronales de los Sagrados Maderos, siendo un total de cinco en el distrito de Paracas, por un monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles (fase requerida), sin embargo no se consideró en la fase aprobado del SIGA-MEF;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0365-2015/MDP-GPP, de fecha 09 de abril de 2015, informa que de acuerdo al otorgamiento de disponibilidad presupuestal histórico, se viene apoyando hasta el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles para cada madero, siendo 5 las solicitudes de apoyos anuales otorga disponibilidad presupuestal por el importe total de S/. 7,500.00 Nuevos Soles, en el rubro 08, meta 0011 y específica de gasto 2.5.31. 1 99;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

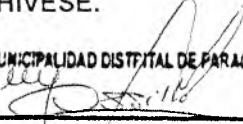
Artículo Primero.- SUBVENCIONAR la cena de confraternidad de la Fiesta Patronal del Santísimo Madero "Cruz del Viajero" – Santa Cruz, hasta el importe máximo de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Esmat Ucharima Alcántara
SECRETARÍA GENERAL


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE